

REQUISITOS PARA REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA Y ÓRGANO FISCALIZADOR DE UNA ORGANIZACIÓN DE TERCER GRADO DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA DE HONDURAS

Presentar solicitud de otorgamiento de Personería Jurídica en la Ventanilla de la Secretaría General de la Secretaría de Desarrollo Económico, adjuntando los siguientes documentos:

- a) Convocatoria formal de Asamblea General Ordinaria girada a las Organizaciones, de conformidad al artículo 50 del Reglamento de la Ley del Sector Social de la Economía, la que deberá contener: propósito, lugar, fecha, hora y agenda a tratar.
- b) Copia de Acreditación de nombramiento del representante legal de la Organización de conformidad al artículo 50 del Reglamento de la Ley del Sector Social de la Economía, participante en la Asamblea General Ordinaria.
- c) Copia de Constancia de Registro de Cuerpos Directivos vigente, cuando proceda, de cada Organización que forma parte de la Junta Directiva y del Órgano Fiscalizador nombradas en la estructura de Tercer Grado, de conformidad al artículo 50 del Reglamento de la Ley del Sector Social de la Economía.
- d) Certificación de Punto de Acta acreditando la elección de Junta Directiva y Órgano Fiscalizador debidamente firmada por el Secretario(a) que incluya la lista de participación de cada Organización, de conformidad al artículo 50 del Reglamento de la Ley del Sector Social de la Economía, la cual deberá contener: Nombre de la Organización, Nombre de representante legal acreditado, N° Identidad, Firma o Huella.

Nota:

- Las firmas de la Carta Poder (en caso de representación legal) y certificación de Punto de Acta, podrán ser autenticadas en un mismo Certificado de Autenticidad.
- De conformidad al decreto 17-2010 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto, se deberá cancelar a la Tesorería General de la República, recibo TGR1 por un valor de L.200.00, para la emisión de constancia de Registro de Cuerpos Directivos por la Oficina ODS.